CONTRATO N° CD-12/2018
CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA JUAN PABLO II - PLURIANUAL

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HG CONSTRUCTORA**, con **RUC Nº** 1966119-3, domiciliada en la calle Tacuary e/ Avda. Irala y Ayolas de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Gutiérrez Ferreiro, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA JUAN PABLO II - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA ESCUELA JUAN PABLO II - PILAR"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.492.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD Nº 12/2018, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 201/2018.

HG CONSTRUCTORA
RUC: 1966119-3

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Aula - Juan Pablo II					HG Constructora	
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72131601-002	Replanteo	m2	82,0	4.000	328.000
2	72131601-003	Excavaciòn y Carga de Cimiento	m3	17,0	285.000	4.845.000
3	72131601-005	Viga de H° A° cumbrera y dado de H° A° y Galeria	m3	2,0	2.050.000	4.100.000
4	72131601-003	Encadenado H°A° (inferior y superior)	m3	3,0	2.050.000	6.150.000
5	72131601-003	Muros de Nivelación h=0,50 de 0,45	m2	6,0	170.000	1.020.000
6	72131601-003	Muros de Nivelación h=0,50 de 0,30	m2	17,0	145.000	2.465.000
7	72131601-003	Relleno y Compactación	m3	32,0	75.000	2.400.000
8	72131601-002	Aislación Asfaltica de Muros de 0,15 - Horizontal	m2	9,0	25.000	225.000
9	72131601-006	Aislación Asfaltica de Muros de 0,30 - Horizontal	m2	4,0	35.000	140.000
10	72131601-006	Aislación Asfaltica de canteros	m2	5,0	35.000	175.000
11	72131601-005	Muros de Elevación de 0,30 para revocar	m2	20,0	130.000	2.600.000
12	72131601-005	Muros de Elevación de 0,15 Para revocar	m2	40,0	100.000	4.000.000
13	72131601-005	Muros de Elevación de 0,30 visto 1 cara de ladrillo común	m2	26,0	145.000	3.770.000
14	72131601-005	Muros de Elevación de 0,15 visto 1 cara de ladrillo común con Cantero - Parapeto	m2	21,0	100.000	2.100.000
15	72131601-010	Envarillado 2 hiladas con 3 varillas Ø 8 mm.	ml	41,0	35.000	1.435.000
16	72131601-005	Pilares de 0,30 x 0,45 para Revocar	ml	9,0	170.000	1.530.000
17	72131601-007	Techo de tejas y tejuelones prensados c/ tirantes de ybyrapytà	m2	99,0	265.000	26.235.000
18	72131601-008	Revoque Interior - exterior a 1 capa	m2	154,0	32.500	5.005.000
19	72131601-008	Revoque de pilares de mampostería	ml	9,0	32.500	292.500
20	72131601-008	Revoque de viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A°	m2	16,0	32.500	520.000
21	72131601-008	Revoque de nivelación	m2	17,0	32.500	552.500
22	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascote	m2	66,0	32.500	2.145.000
23	72131601-009	Baldosa Calcárea en aula, galeria y SSHH	m2	61,0	80.000	4.880.000
24	72131601-009	Zocalo Calcáreo	ml	37,0	32.500	1.202.500
25	72131601-010	Aberturas de madera, de marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	un	1,0	1.300.000	1.300.000
26	72131601-010	Aberturas de madera, de marco 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60 x 1,20	un	2,0	850.000	1.700.000
27	72131601-010	Marco y Puerta metálica 1,10 x 2,50 (2 hojas)	un	1,0	900.000	900.000
28	72131601-010	Ventanas tipo blindex de 1.50 x 1,70	m2	10,0	700.000	7.000.000
29	72131601-010	Ventanas tipo blindex de 1,50 x 1,00 p/ SS.HH	m2	6,0	700.000	4.200.000
30	72131601-010	Alfeizar de ventana de ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ml	3,0	32.500	97.500
31	72131601-005	Mocheta de revoque	ml	50,0	32.500	1.625.000
32	72131601-012	Servicio de pintura de paredes revocadas interior latex- Blanco o Color	m2	131,0	21.500	2.816.500
33	72131601-012	Servicio de pintura de aberturas de madera c/ barniz	m2	4,0	22.500	90.000
34	72131601-012	Servicio de pintura de viga cumbrera y galeria latex	m2	16,0	25.000	400.000
35	72131601-012	Servicio de pintura de pintura de techo (maderamen) al barniz	m2	99,0	25.000	2.475.000
36	72131601-012	Servicio de pintura de mamposteria visto común Enras.latex color vino	m2	49,0	21.500	1.053.500
37	72131601-012	Servicio de pintura de revoque comun latex, exterior	m2	52,0	21.500	1.118.000

HG CONSTRUCTORA
RUC: 1966119-3

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

38	72131601-010	Balancines	m2	17,0	22.500	382.500
39	72131601-010	Puerta metálica de acceso	m2	5,0	22.500	112.500
40	72131601-011	azulejo	m2	20,0	90.000	1.800.000
41	72131601-001	Instalación Electrica	un	1,0	4.500.000	4.500.000
42	72131601-011	Agua Corriente	un	1,0	1.800.000	1.800.000
43	72131601-011	Desague Cloacal-Pozo Ciego, camara septica,registros	un	1,0	3.700.000	3.700.000
44	72131601-011	Artefactos Sanitarios	un	1,0	1.800.000	1.800.000
45	72131601-005	Pizzarrón	un	1,0	1.000.000	1.000.000
46	72131601-013	Limpieza	m2	67,0	4.000	268.000
47	72131601-005	Mezada azulejada de 1,80 x 0,50 x 0,70	un	1,0	700.000	700.000
48	72131601-013	Cartel de Obra de 1,00 x 1,50m y placa conmemorativa	un	1,0	900.000	900.000
49	72131601-003	Excavaciòn	m3	12,0	32.500	390.000
50	72131601-003	Base de H° simple esp=0,10	m3	1,5	1.200.000	1.800.000
51	72131601-005	Mampostería de 0,30	m2	14,0	145.000	2.030.000
52	72131601--003	Tapa de H°A° de 0,15 de espesor	m3	2,0	2.050.000	4.100.000
		TOTAL				**128.174.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Escuela Juan Pablo II – Aula – Pilar. Plazo: 180 DÍAS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa y/o Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.- EN FORMA DE POLIZA DE SEGURO.

CONSTRUCTORA
RUC: 1966119-3

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 17 del mes de diciembre del año 2018.

HÉCTOR R. GUTIÉRREZ F.
HG Constructora
HG CONSTRUCTORA
RUC: 1966119-3

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú